DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-19946
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER26717

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: LUZ MARINA CELY (comunidad)**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	12 de diciembre de 2023	**HORA:**	10:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 131 Bis No. 95 B - 38	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 98279.92 Y_1: 114995.29		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m^2		
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			3		
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0133WHJH	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	60 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50756		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 226 del 5 de abril de 1992 expedido por la hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para dicho barrio el Instituto Distrital de

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa o inundación, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de diciembre de 2023 al predio con dirección Calle 131 Bis No. 95 B - 38, en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

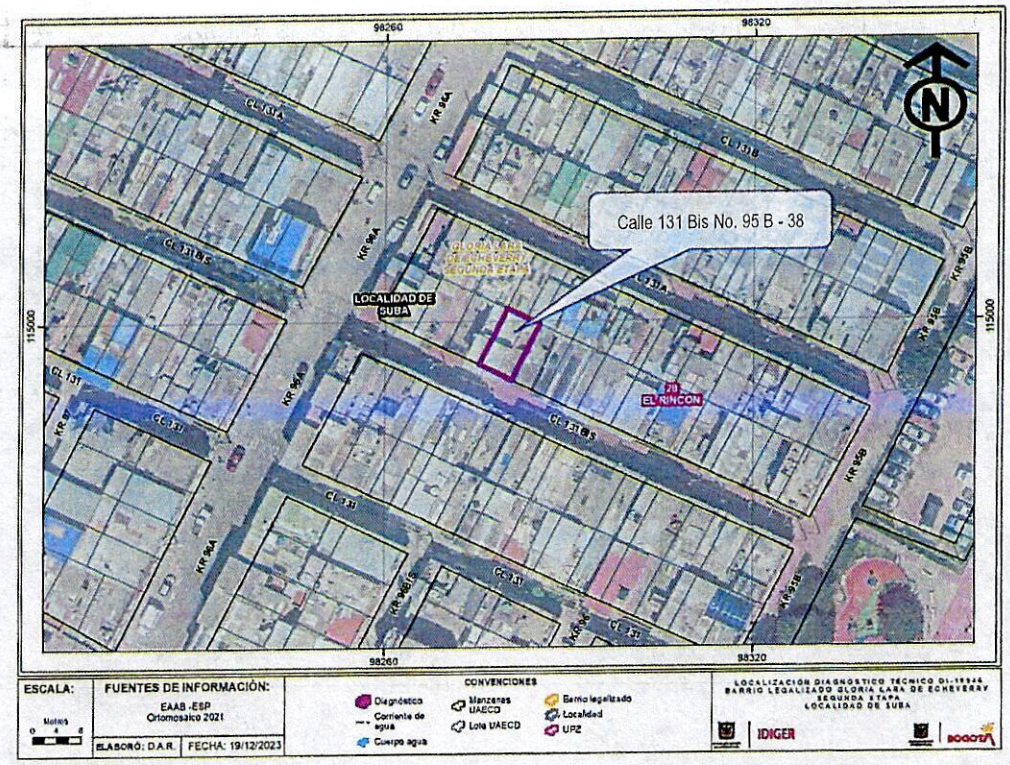

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente donde se emplazan viviendas de 3 a 4 niveles, con vías vehiculares de acceso pavimentadas y peatonales en adoquín ambas en buen estado (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 4 niveles construida bajo el sistema estructural muros estructurales en mampostería confinada con entrepisos en losa de concreto reforzado y cubierta liviana. Durante la inspección visual adelantada en el apartamento del primer nivel de la vivienda no se observan daños en elementos estructurales y no estructurales (Ver Fotografías 2 y 3).

De acuerdo con la información brindada en la solicitud, manifiestan que se presentan afectaciones por las aguas negras que se devuelven por la tubería, sin embargo, quien atiende la visita informa que ya se adelantaron los trabajos para el mejoramiento de las redes de aguas negras al interior del apartamento y caja de inspección frente a la vivienda y con ello solucionaron el problema de las aguas negras, pero que aún se sienten malos olores de las cajas de inspección de la red de alcantarillado del sector, situación que no es posible comprobar durante la inspección visual adelantada (Ver Fotografías 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

Dado que no se evidencian afectaciones, no se consideran posibles causas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

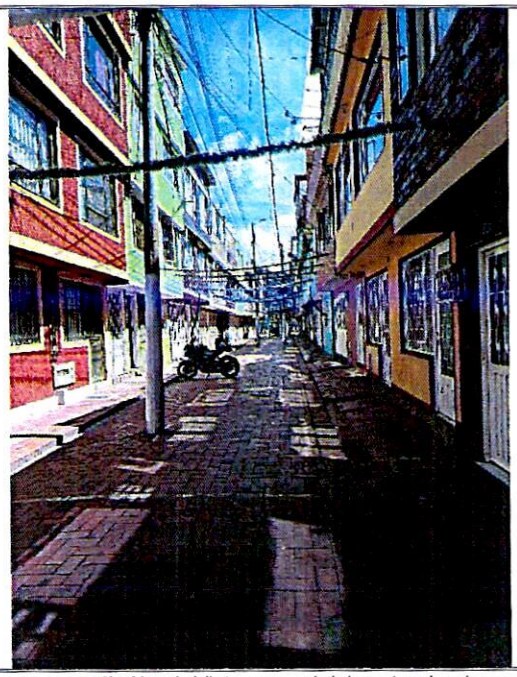

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.

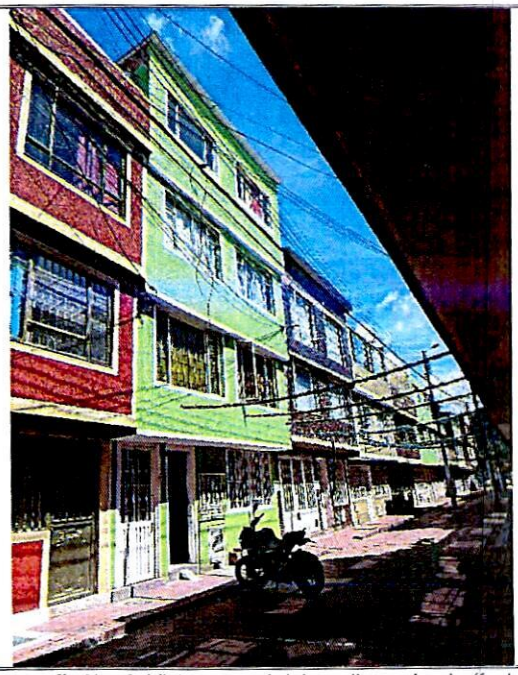

Fotografía No. 2. Vista general del predio evaluado (fachada verde).

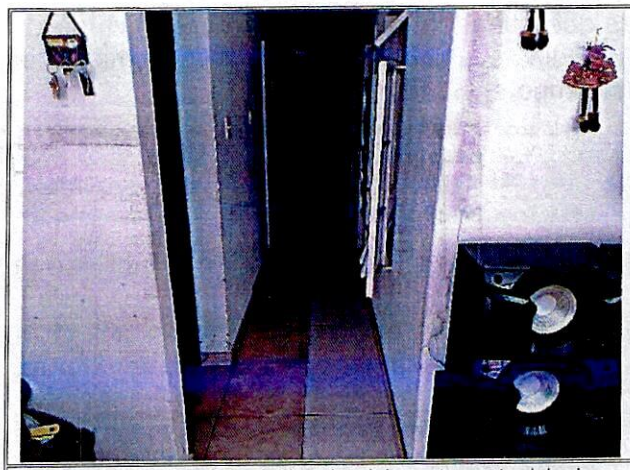

Fotografía No. 3. Vista del interior del apartamento del primer nivel de la vivienda donde se adelantaron las mejoras.

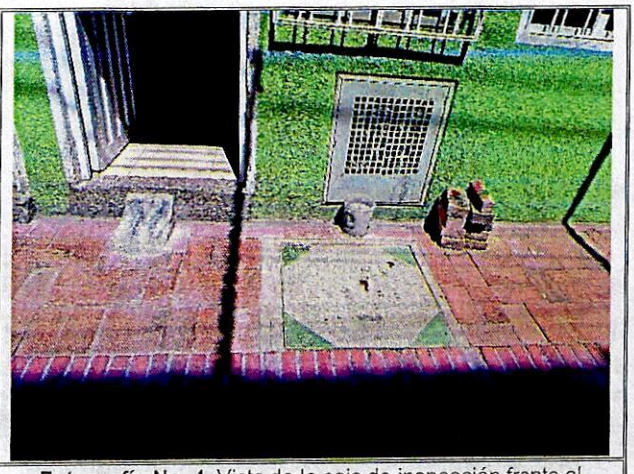

Fotografía No. 4. Vista de la caja de inspección frente al vivienda evaluada donde se adelantaron las mejoras.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 131 Bis No. 95 B - 38	Luz Marina Cely	Mampostería estructural confinada	Residencial	4	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Posibles obstrucciones o empozamiento de aguas negras en la caja de conexión de la red de alcantarillado del sector

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Dado que no se observan afectaciones, no se identifican riesgo asociados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con dirección Calle 131 Bis No. 95 B - 38, en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio con dirección Calle 131 Bis No. 95 B - 38, en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba, no se encuentran comprometida en la actualidad, teniendo en cuenta que no se identifican afectaciones en los elementos estructurales o no estructurales que indiquen inestabilidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios y/o responsables de la vivienda localizada en el predio de la Calle 131 Bis No. 95 B - 38, en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba, implementar acciones para el mantenimiento y/o reparación de manera periódica a modo de garantizar condiciones de uso adecuadas durante la vida útil del misma. Lo anterior bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente.

- A Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, realizar una valoración y verificación de las redes de alcantarillado en el sector donde se encuentra vivienda emplazada en el predio con dirección Calle 131 Bis No. 95 B - 38, en el Barrio Gloria Lara de Echeverry Segunda Etapa de la Localidad de Suba, con el propósito de adelantar las acciones necesarias que tengan lugar con el fin de con el fin de identificar y reparar cualquier daño que pudiese estar generando los malos olores.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez *Profesional Universitario*
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*